



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00102516-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN Y AGRUPAMIENTO
AGENTE HERNAN DAVID RIVERA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00102516-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación del agente HERNÁN DAVID RIVERA, Mucamo del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Auxiliar de Atención al Público en el mencionado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-1998-E-NEU-GPN se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto "Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0004", Categoría AD1 en el mencionado Hospital;

Que por Decreto DECTO-2021-1164-E-NEU-GPN se tramitó el cambio de función de la ganadora en primer orden de mérito, la agente DELIA ISABEL MONTRE (Legajo N° 586756);

Que el agente RIVERA resultó ganador en segundo orden de mérito, de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2021-195-E-NEU-MS y la cual está en vigencia por doce (12) meses para ocupar puestos vacantes;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por el cambio de función mediante Decreto DECTO-2021-1998-E-NEU-GPN, de la agente PATRICIA LORENA PAVON (Legajo N° 671219 - CUIL N° 27-30096060-5 – Auxiliar de Atención al Público (XAV) - Planta Permanente);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector, por el cambio de función y de agrupamiento del agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, al agente **HERNÁN DAVID RIVERA** (Legajo N° 4189 - CUIL N° 20-32533526-3 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0004”, Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2021-1998-E-NEU-GPN de la agente PATRICIA LORENA PAVON (Legajo N° 671219 - CUIL N° 27-30096060-5 – Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0013”, Categoría OP1 en el mencionado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por cambio de función y agrupamiento del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2022-00351192-NEU-SSLD#MS**, que forma parte de la misma.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las

notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.